



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, Nº 2257. C.I.F. G02322857



**CONVOCATORIA 3/2026 DE AYUDAS A PROYECTOS
U OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
EN LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER
EN CASTILLA LA MANCHA
EN EL MARCO PEPAC 2023-2027.**

DILIGENCIA.- El presente libro, destinado a la **Convocatoria 3/2026 de ayudas a Proyectos u operaciones de la Administración Pública,** establece las bases reguladoras de las ayudas en la Intervención 7119 LEADER en Castilla La Mancha en el Marco PEPAC 2023-2027 que fue aprobado en reunión de la Junta Directiva celebrada en Hoya Gonzalo el día 23 de marzo de 2026.

Aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en fecha 4 de mayo de 2026.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **2 MESES** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder.

Esta convocatoria de ayudas se adapta a la Versión 2 del Manual de Procedimiento y a la Versión nº 4 del Procedimiento de Gestión del G.D.R Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno de la señora Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL R.A.F

Fdo. Isabel Martínez Arnedo

Fdo. Juan José García Alfaro

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

0



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I. F. GR232287



CONVOCATORIA 3/2026 DE AYUDAS A PROYECTOS U OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER EN CASTILLA LA MANCHA EN EL MARCO PEPAC 2023-2027.

CONTENIDO

- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
- ANEXO 1: SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO 2: RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO 44: RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES
- ANEXO 57: RELACION DE OFERTAS SELECCIONADAS Y ELEGIDAS.
- ANEXO A: DECLARACION RESPONSABLE
- ANEXO B: DECLARACIONES Y COMPROMISOS
- ANEXO C: MEMORIA
- ANEXO D: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR232287



NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Regulatoras de Ayudas y Subvenciones para la financiación **de proyectos u operaciones de la administración Pública (702)**, en la Intervención 7119 Leader en Castilla La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 en 10 de los municipios de la Comarca donde opera el G.D.R. Monte Ibérico Corredor de Almansa.

El objetivo final será recuperar, reactivar y relanzar la economía rural para luchar contra la despoblación de los municipios.

El ámbito de actuación comprende los municipios de: **Alpera, Bonete, Caudete, Chinchilla de Montearagón, Corral Rubio, Higuera, Hoya Gonzalo, Montealegre del Castillo, Pétrola y Pozo Cañada.**

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, los fines que se persiguen con la aprobación de estas ayudas son:

- a) Garantizar el mantenimiento de la población del medio rural, mejorando su calidad de vida, así como la viabilidad económica y social del mismo.
- b) Atraer y retener población al medio rural, mediante la puesta en valor del mismo, la mejora de las infraestructuras y servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico basado en una economía verde, digital, accesible y sostenible distribuida entre las localidades del entorno y cualquiera otra actividad compatible con el territorio que diversifique la economía.
- c) Impulsar el equilibrio y la cohesión social, económica y territorial, así como el desarrollo integral del medio rural, como principios básicos para luchar contra la despoblación, fomentando una redistribución justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y urbano.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

2



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I.F. G0322287



d) Promover y conservar los valores paisajísticos, patrimoniales, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural.

e) Promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos en el medio rural, y poner en marcha actuaciones para remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, así como combatir las discriminaciones múltiples que sufren las mujeres rurales.

ARTÍCULO 3.- MODALIDAD DE PROYECTOS

Deberán cumplir con el contenido del artículo 7e) de la Orden 51/2023, de normas y requisitos en Leader 23-27 que especifica lo siguiente:

e) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

A su vez, el artículo 61. (Importes limitados de ayuda para proyectos de Desarrollo Local Participativo), del Reglamento 2022/2472, en su apartado 2 dice:

2. Los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP a que se refiere el apartado 1 podrán optar a ayudas en virtud del presente artículo siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado
- g) deportes.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

3



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N°12.257. C.I. F. GR232287



ARTÍCULO 4.- GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

- Obra civil, construcción, mejora e instalaciones en bienes inmuebles.
- Gastos de ingeniería y proyecto.
- Maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres nuevos.
- Equipo informático.
- Elementos de transporte (solo renovables)

**ARTÍCULO 5.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES
(ARTÍCULO 8 DE LA ORDEN 51/2023, DE NORMAS Y REQUISITOS)**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales.
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, CL. F. GR232287



- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se exceptúan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- m) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, salvo aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto, en concepto de honorarios del proyectista.
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR232287



jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.

t) Arrendamiento financiero.

u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.

v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.

w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.

x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III de la orden 51/2023.

y) Libros de textos en Educación obligatoria, Bachillerato y Universidad.

z) La adquisición o compra de terrenos.

**ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD GASTOS
(ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN 51/2023, DE NORMAS Y REQUISITOS)**

1. Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

6



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N°12.257, CL. F. GR0322857



a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

2. Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

a) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.

b) Adquisición bienes inmuebles: serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de edificios cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación. La compra de edificios incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

i. El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

ii. Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

iii. Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.

iv. Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.

v. El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

c) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR323287



condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

ARTÍCULO 7.- BENEFICIARIOS.

702. Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Mancomunidad...)

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES / BENEFICIARIOS.

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR2322857



g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromiso que corresponda. Este periodo de compromiso será:

➤ De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Esta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.

h) De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones.

i) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas incluidos los documentos electrónicos.

j) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.

k) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 16 del Manual de Procedimiento de la JCCM. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión Europea.

Si tiene sitio web, así como en sus cuentas oficiales en redes sociales, hará una breve descripción de la operación de manera proporcionada al nivel de la ayuda indicando sus objetivos y resultados destacando la ayuda financiera de la Unión.

En esta publicidad aparecerán los logos de LEADER, Ministerio, JCCM y Unión Europea.

l) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G02322857



- m) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa, sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.
- n) Estar al corriente de pagos en las cuotas a satisfacer anualmente al G.D.R. Monte Ibérico Corredor de Almansa.

ARTÍCULO 9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la Convocatoria de ayudas “AYUDAS A PROYECTOS U OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” de la presente convocatoria 3/2026, será de **278.000,00 €**, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.

Se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto de la convocatoria, que puedan ser recuperadas para su aprobación en caso de renunciaciones de proyectos aprobados.

De igual modo, la convocatoria permite la reformulación de expedientes para ajustar el mismo, al presupuesto que exista pendiente de comprometer en la convocatoria de ayudas o cuadro financiero del periodo de programación.

A los expedientes que se tramiten en esta convocatoria, se les aplicaran las penalizaciones específicas que se establecen en el RD 147/2023 para cada línea de ayudas

Esta convocatoria de ayudas se nutre de la Línea de Ayudas a Proyectos de la Administración Pública.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

10



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR232287



Nº DE CONVOCATORIA	LINEA DE AYUDA	DOTACIÓN	FEADER	A.G.E.	J.C.C.M.
3/2026	AYUDAS A PROYECTOS U OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	278.000,00 EUROS	222.400,00 EUROS	16.680,00 EUROS	38.920,00 EUROS

ARTÍCULO 10.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

INTENSIDAD DE AYUDA:

- Hasta el **90%**
La ayuda será proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que el máximo de 80 puntos equivale al 90% de ayuda.

$$\text{Ayuda} = \frac{90 \times \text{puntuación obtenida}}{80}$$

- El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, se limitará a **200.000,00 euros.**

ARTÍCULO 11.- LIMITACIONES.

En todo caso, las ayudas solicitadas se ajustarán a las líneas y principios que rigen esta iniciativa, así como a la Estrategia de desarrollo Local Participativa presentada.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones o gastos efectuados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

El IVA, salvo que suponga un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no recuperable, así como otros impuestos y cargas no serán subvencionables con carácter general.

Cualquier otra limitación recogida en el Manual de Procedimiento de la JCCM, o en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural y en las normativas que lo desarrollen o complementen, así como en cualquier otra que se aplique a la iniciativa o a la tipología del proyecto presentado.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

11



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7FP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G02322857



ARTÍCULO 12.- INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la citada Convocatoria no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.

Tanto para evitar que se contribuyan a una misma actuación ayudas incompatibles como para asegurar la ausencia de doble financiación, se deberá disponer de la información pertinente procedente de:

- Beneficiaria/o: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.
- Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en el periodo de programación actual y en los anteriores. Al menos se consultará la Base de Datos Nacional de Subvenciones en <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado y archivado junto con la documentación del expediente dejando evidencia de dicha comprobación.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma actuación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Intervención 7119 Leader, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan conforme a la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el **de concurrencia competitiva**, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

12



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G03232857



valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se estudiarán y puntuarán todas ellas.

El máximo de puntos que puede obtener todo proyecto son 80 puntos.

Para que un proyecto sea seleccionado será necesario que obtenga como mínimo el 40% de la puntuación máxima, es decir 32 puntos.

En la puntuación de selección de los proyectos, cuando estos se ejecuten en localidades de menos de 10.000 habitantes, esta puntuación se multiplicará por dos, a efectos de determinar el orden de prelación de los proyectos.

En Caso de empate de dos o más proyectos, el orden de prelación será establecido en función del sumatorio de los criterios de baremación 7 Y 8.

ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el G.D.R. y se presentará en el registro electrónico de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, cuyo link es <https://adcmi.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19133>

Cada entidad promotora, no podrá presentar más de una solicitud en una misma convocatoria.

Dicho modelo (Anexo 1), debe estar cumplimentado en todos los apartados que proceda, firmado por el solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

a) Identificación del solicitante:

personas jurídicas:

- fotocopia de estatutos (si procede)
- C.I.F
- poder de representación del Alcalde, Presidente...

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

13



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR232287



- y D.N.I.
 - b) Memoria de las actuaciones, según modelo facilitado.
 - c) Aprobación por el órgano competente de ejecutar dicha acción.
 - d) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del inmueble durante el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, según proceda.
 - e) Proyecto técnico de obra y/o de actividad visado (si procede) o en su defecto Memoria Valorada. A efectos del control de moderación de costes, en la Memoria Técnica, el profesional independiente deberá especificar la fuente de procedencia de los precios de referencia para la elaboración y cuantificación del Proyecto.
 - f) Tres Presupuesto o facturas proforma de la adquisición de bienes o prestación de servicios. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, salvo que el órgano concedente autorice su presentación en la fase de justificación en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.
- Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de al menos, tres facturas proformas o presupuestos) aquél elemento que por sí mismo sea funcional. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al beneficiario agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.
- En la adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse certificado de tasador independiente.
- g) Certificado de consignación presupuestaria, o en su defecto compromiso de aportación del presupuesto no subvencionado indicando, en todo caso, la partida de

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR232287



INVERSIÓN en la que se imputará el presente proyecto. En ningún caso serán subvencionados proyectos que no se imputen a la partida de inversión.

- h) Presupuesto anual que gestiona la entidad.
- i) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.
- j) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del Secretario o Secretario-Interventor donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate.
- k) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el Manual de Procedimiento de la JCCM, que este en vigor.
- l) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda.
- m) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma inversión.
- n) Declaración de conocimiento firmada.
- o) Ficha de tercero si fuera necesario o IBAN.
- p) Certificado de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, donde se indique el periodo en vigor.
- q) Otra documentación que se considere oportuna según el expediente.

La Solicitud de Ayuda, y el resto de modelos normalizados, podrá obtenerse en la web de la Asociación <https://www.cedermonteiberico.com> o en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) situado en la c/ Pósito 1. 02691 Bonete (Albacete).

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR232287



ARTÍCULO 15.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes está sujeta a plazos, se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

La presente Convocatoria de ayudas será publicada a los dos días siguientes de la recepción de la Aprobación de esta, por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **2 MESES** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder. La publicación de la convocatoria estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica en: <https://www.cedermonteiberico.com>

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico Corredor de Almansa.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas y en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, si la hubiera, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del anexo 2. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

Solo es posible ratificarse en el contenido exacto de la solicitud que se presentó antes de iniciarse el plazo de recepción de solicitudes de una convocatoria. Una vez ratificado el contenido, si la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I.F. G0232287



solicitud es incompatible con alguno de los requisitos de la convocatoria, debe darse trámite de audiencia indicando tal circunstancia y permitiendo a la persona beneficiaria que ajuste el contenido de su solicitud a las características de la convocatoria, en caso de ser esto posible.

ARTÍCULO 16.- TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

En caso de no presentar alguno de los documentos anteriormente señalados, se comunicará al peticionario mediante notificación (Anexo 5), para que subsane las deficiencias en un plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desasistido su petición, emitiéndose resolución de archivo de expediente (Anexo 6).

Todas las operaciones de la presente convocatoria, deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, excepto en el caso en que aquella estime conveniente remitir la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Rural, para la emisión del informe desde Servicios Centrales.

Se realizará una visita de inspección previa para comprobar que la inversión, para la que ha sido solicitada la ayuda, no ha sido iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud. En casos excepcionales se podrán admitir fotografías del promotor, siempre que quede debidamente acreditado el lugar y la fecha de captura de esta.

Cuando esté justificado por la urgencia del promotor en iniciar las inversiones, para realizar el acta de no inicio será suficiente haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas. Toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta. El equipo técnico de la Asociación elaborará un informe técnico-económico y financiero del proyecto presentado donde se acreditará, entre otras cosas, la idoneidad del proyecto para la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Comarcal, el cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el Convenio firmado entre el G.D.R. y el

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR2322857



Organismo Intermediario, la viabilidad económica y financiera y la existencia de solvencia económica y empresarial.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Si se incumple algún requisito, previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada, comunicando el sentido de la Resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación previstos en el artículo 17 de la presente Convocatoria. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada. La gerencia del G.D.R. como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 58), que deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 59), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijada tras el proceso de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente (Anexo 10 u 11), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

La Resolución será motivada y se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la Solicitud, salvo casos excepcionales que hubieren imposibilitado la celebración de reunión del Órgano de Decisión.

La Gerencia del G.D.R. procederá a notificar a los interesados en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el Visto Bueno al Acta de la reunión, por parte de Delegación correspondiente en Albacete.

En el caso de que ésta sea favorable, se especificará la inversión presentada y la finalmente aceptada, el porcentaje de ayuda propuesto, la tabla de baremación, la cantidad de ayuda máxima a conceder, la distribución de esta ayuda por fondos cofinanciadores, etc.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR2322857



En caso de denegación de la ayuda se motivará el argumento de la denegación, transcribiendo parcialmente el acuerdo adoptado en la correspondiente Acta.

No obstante, para el supuesto de desacuerdo con la resolución obtenida, se concede al interesado el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación para que interponga Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El plazo para la suscripción de los Contratos de Ayuda, será de 30 días desde la fecha de recepción de la notificación. En el mismo se especificará las condiciones generales y particulares de dicha ayuda, así como las obligaciones a cumplir por el beneficiario del proyecto.

El contrato se firmará por duplicado, si es manuscrito entre el G.D.R. y el titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición del promotor. Siempre que fuese posible el contrato se firmará a través de la sede electrónica.

Se comprobará, por parte del Responsable Administrativo Financiero, entre otros documentos la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo y que el importe de la ayuda no supera los límites establecidos, entre otros documentos.

ARTÍCULO 17- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

Los proyectos se valorarán inicialmente según el cumplimiento de los requisitos obligatorios de selección a continuación enumerados.

Todo proyecto que se haya admitido por el cumplimiento de estos requisitos se puntuará según los siguientes criterios que aquí se desarrollan, teniendo que conseguir una puntuación mínima para poder ser subvencionable equivalente a un 40% del total, es decir 32 de los 80 puntos totales. Esa puntuación mínima será considerada como criterio de selección.

Los criterios o apartados a puntuar son los siguientes:

- 1) Tipo de proyecto.
- 2) Tipo de promotor.
- 3) Ámbito del proyecto.
- 4) Tipo de inversión.
- 5) Campos de especial interés.
- 6) Valor de recursos locales.
- 7) Repercusión entre la población.
- 8) Compensación.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR2322857



Nº 1	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROYECTO	Proyecto de nueva creación.	10
	Proyecto de modernización (lleva aparejado simplemente la adquisición de mobiliario, maquinaria equipos...)	4
	Proyecto de ampliación o reforma	6
	Total	

Nº 2	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROMOTOR	Mancomunidad	10
	Administración Local (Ayuntamiento)	9
	Otros	0
	Total	

Nº 3	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	10
	Afecta a más de un municipio	9
	Afecta a un municipio	5
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

20



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

Pág. 21 de 35

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G02322857



Nº 4	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE INVERSIÓN	Inversiones para mitigar los efectos del cambio climático	10
	DINAMIZACION (Innovación, desarrollo, investigación...)	8
	PROMOCION (cultura, deporte, infraestructuras deportivas.....)	7
	Cursos, jornadas o encuentros	8
	Otros	0
	Total	
Nº 5	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
CAMPOS DE ESPECIAL INTERÉS	Fomento de las NTIC	8
	Amplia la oferta de servicios de la población (un nuevo servicio no existente)	10
	Puesta en valor y promoción del patrimonio	9
	Accesibilidad	9
	Eficiencia energética, ahorro de agua, reciclaje, renovables...	9
	Identidad comarcal	10
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	0
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR232287



Nº 6	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
VALOR DE RECURSOS LOCALES	Creación de instalaciones y servicios nuevos	10
	Renovación de edificios e infraestructuras.	7
	Recuperación mejora de recursos.	9
	Edición de material de difusión, páginas Web y campañas informativas	7
	Señalización y accesos	8
	Embellecimiento de los pueblos	8
	Mejoras ambientales, parques, jardines...	8
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	0
Total		

Nº 7	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
REPERCUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN	Población en general	10
	Juventud	9
	Infancia	6
	Tercera edad	7
	Sin repercusión	0
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G032287



Nº 8	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
COMPENSACIÓN	Municipios < a 1.001 habitantes	10
	Municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes.	8
	Municipios entre 3.001 y 9.999 habitantes.	7
	Municipios ≥ 10.000 habitantes.	5
	Total	

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

En la puntuación de selección de los proyectos, cuando estos se ejecuten en localidades de menos de 10.000 habitantes, esta puntuación se multiplicará por dos, a efectos de determinar el orden de prelación de los proyectos.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda aquellos proyectos que hayan obtenido como mínimo 16 puntos de selección en dichos municipios. Se considera que, con 16 puntos de selección, antes de doblar la puntuación en municipios de < de 10.000 habitantes, los proyectos van a tener una calidad suficiente.

Adicionalmente al % obtenido según la anterior tabla, y a fin de dar cumplimiento al artículo 22.1. de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio rural en Castilla La Mancha, que establece que:

“Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones del sector público regional incorporarán criterios de incentiación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia, que podrán consistir en:

- a) Establecer líneas de ayudas específicas para estas zonas.
- b) Reservar una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas.
- c) Incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.
- d) Otorgar puntuación adicional en los procesos de concurrencia, de al menos el 20 % del total de la puntuación prevista, que podrá alcanzar el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.”

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G03232857



Se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de la presente convocatoria, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

ARTÍCULO 18.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el Contrato, cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del Contrato de ayuda que se formalizará mediante resolución y se incorporará al Contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que el beneficiario comunique cualquier modificación finalizará 2 meses antes, de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de ayuda.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el G.D.R., previa solicitud razonada del beneficiario, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso conceder ampliación de plazo, el Grupo enviará el documento que así lo acredite a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Si la modificación del Contrato supone la realización de actuaciones no incluidas en la Solicitud de Ayuda, se deberá comprobar "in situ" mediante visita de inspección por parte de la gerencia o técnico y levantar la correspondiente acta de no inicio.

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

24



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR232287



jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.

- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación.
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos,

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

25



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR2322857



y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que desiste de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se delega en el/la Presidente/a, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

La modificación que se apruebe será incorporada a la aplicación informática.

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la JCCM, vigente en el momento.

ARTÍCULO 19.- JUSTIFICACION DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE AYUDA AL PROMOTOR.

Una vez finalizada la inversión, el beneficiario comunicará por escrito su terminación, y se procederá por parte de la Gerencia del Grupo a comprobar "in situ" la realidad de la misma, así como por parte del equipo técnico, a comprobar los justificantes de los gastos e inversiones y acreditación de pagos, así como el resto de documentación exigible, licencias, contratos, altas en seguridad social, certificados de estar al corriente de pagos...

La documentación exigida para la justificación de la inversión es:

- 1. Comunicación por escrito de la finalización de la inversión.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G03222857



2. Facturas originales pagadas y justificantes del mismo (ambos a nombre del promotor).

Los pagos se pueden realizar a través de las siguientes modalidades, **únicas admisibles según la presente convocatoria:**

- **PAGO POR TRANSFERENCIA O BIZUM.** Se justificará mediante:
 - Resguardo del Banco o Caja de la orden de transferencia realizada; en la que aparezca en el concepto el número de factura o concepto abonado.
 - Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada (sellado por la entidad bancaria).

Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia.
- El ordenante de la transferencia.
- El/el beneficiario/a.
- El concepto por el que se realiza la transferencia.
- El importe y la fecha de la operación.

- **PAGO POR CHEQUE NOMINAL.** Se justificará mediante:
 - Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente.
 - Extracto de la C.C. donde figure el cargo del cheque.
 - Certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del cheque, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

No es preciso presentar el extracto de la C.C. si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de la cuenta en la que se haya cargado el cheque y del titular de la misma (que debe coincidir con la persona beneficiaria de la ayuda).

- **PAGO POR PAGARÉ.** Se justificará mediante:
 - Documento bancario acreditativo del cargo en cuenta de los efectos.
 - Extracto de la cuenta donde figure el cargo de los efectos.

Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N°12.257, C.I.F. G0232287



- El titular y el número de la cuenta en la que se ha cargado el efecto.
- El emisor del pagaré.
- La persona beneficiaria
- El concepto por el que se realiza el efecto.
- El importe del pagaré.
- La fecha de emisión del pagaré y su abono por el emisor (vencimiento).

- **PAGO CON TARJETA.** Se justificará mediante:

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
- Resguardo del pago con tarjeta.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.

El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

- **PAGO EN METÁLICO.** Se justificará mediante:

- Factura con la expresión “recibí en metálico”, firmada y sellada por el proveedor y acompañada de recibí firmado por el proveedor.

Se limitarán a facturas inferiores a 600 euros, con 3.000 euros por expediente y 2.500 euros por proveedor. No se aceptarán pagos en metálico que superen esta cifra.

- en el supuesto de adquisición, rehabilitación, mejora o construcción de bienes inmuebles, la inscripción registral incluirá los años de afección a la actividad y la subvención concedida.

3. Acreditación de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Autónoma.

4. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, deberá presentarse certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria o en su defecto certificado del Secretario-Interventor.

5. Informe sobre cumplimiento de la normativa de contratación pública por el secretario, o Secretario Interventor, relativo a:

a) El procedimiento de contratación llevado a cabo en este expediente que cumple con la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N°12.257, C.I. F. GR232287



normativa de contratación pública.

- b) Normativa aplicada.
- c) Procedimiento utilizado.
- d) Justificación del procedimiento utilizado.
- e) Partida presupuestaria en la que se han reconocido e imputado las facturas de la inversión.
- f) Cumplimiento de la ley de morosidad aplicable a la administración pública.

En los contratos calificados como menores, se deberá aportar:

1. motivación de la necesidad y aprobación del gasto (Formalización del pedido),
2. Informe de comprobaciones del contrato u otro documento que permita comprobar: el saldo contable, el límite cuantitativo para contratos menores y que el proveedor o contratista está al corriente de pagos con AEAT Y S.S.
6. Publicidad en la plataforma de Contratación del Estado de todos los proyectos independientemente de la cuantía, indicando las fuentes cofinanciadoras, cuando proceda.
7. En las inversiones que proceda expediente de contratación, este deberá ponerse a disposición de la gerencia del Ceder, para cumplimentar la correspondiente acta de control, exigida por la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM.
8. Copia del Plan de prevención de Riesgos Laborales o certificado del secretario de disponer de él indicando el periodo de vigencia.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda:

- Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.
- Si la inversión ejecutada y justificada en el plazo establecido y por conceptos y elementos subvencionables supera el 60% y es inferior al 100% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, el expediente se certificará aplicando el

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

29



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR232287



porcentaje de la subvención concedido al gasto realmente justificado excepto cuando se haya concedido la subvención por el doble criterio de porcentaje e importe máximo, en cuyo caso se tomará la menor cuantía, siempre que se haya cumplido la finalidad u objetivo aprobados en la concesión.

El plazo máximo para la justificación del proyecto será con carácter general de **dieciocho meses** desde la firma del contrato, siempre que conlleve obras y/o instalaciones.

En el caso de adquisición de maquinaria, utillaje o equipos, el plazo máximo para la justificación del proyecto será con carácter general de **doce meses** desde la firma del contrato, salvo que, por causas justificadas no fuese posible cumplir en ese plazo, se admitirá la excepcionalidad de justificar en dieciocho meses.

La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Cuando un promotor no pueda por diferentes motivos, finalizar la ejecución del proyecto, o cumplir los compromisos, en el plazo determinado en el contrato, podrá solicitar una prórroga. La prórroga no podrá ser superior a la mitad del plazo concedido inicialmente. La Resolución se comunicará al titular del expediente en el plazo de quince días a partir de la fecha en que fue dictada.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la solicitud de pago sin haberse presentado la misma, se requerirá al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el G.D.R. tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita “in situ” y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente,

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I. F. GR232287



que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Si ocurre que el solicitante o su representante no acudiesen a la visita para la que ha sido convocado, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del G.D.R. y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que en su caso, aseguren la efectividad del pago.

Podrán aprobarse hasta TRES certificaciones parciales correspondientes a la ejecución mínima del 20%, 40%, 60% y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones. No se admitirán certificaciones parciales inferiores a 3.000 euros. No se precisa aval bancario.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia de los alumnos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257, CL. F. GR.0322857



La comprobación incluirá la obligación del promotor de publicar la ayuda mediante una placa identificativa, en aquellos casos que según la normativa de aplicación y en virtud del montante de la inversión proceda.

Una vez revisada toda la documentación pertinente por el equipo técnico del Grupo, se realizará la certificación mediante el anexo 36.

A continuación, el Responsable Administrativo y Financiero verificará para cada expediente:

- Que existe acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
- Que existe documento en el que la persona titular de la ayuda confirma su conocimiento sobre la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos, y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos. NA y NE: Contrato GC, GP, GF, FA: Formalización del expediente.
- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación.
- En caso de concurrencia de otras ayudas, se comprueba la compatibilidad de las mismas, así como la no existencia de doble financiación según lo dispuesto en la Orden 51/2023, de normas y requisitos: Acta de control de la solicitud de pago.
- Se acredita el cumplimiento de las condiciones y de los fines que dan derecho a cobro dentro de los plazos establecidos. Se han aportado y comprobado los justificantes, indicando la cantidad justificada, porcentaje financiado y el importe a reconocer y abonar.
- Comprobación de que las personas beneficiarias de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- Existe certificación que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión o gasto efectuado.
- Para actuaciones afectadas por la ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, existencia del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental finalizado cuando proceda de acuerdo a la citada ley o notificación del Organismo Ambiental por la que se exime de dicho procedimiento.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N° 12.257, C.I.F. G02322857



Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en las normas reguladoras comportará la anulación del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.

Los reparos de fiscalización que supongan la suspensión de la tramitación del expediente podrán ser recurridos, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la Resolución del Grupo, ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

La persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el/la Presidente/a y Tesorero/a del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que manifieste el promotor mediante su ficha bancaria.

ARTÍCULO 20.- MECANISMOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.

Los controles sobre las actuaciones subvencionadas y gestionadas por el G.D.R. se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Controles de la Intervención 7119_Leader, contemplado en el Manual de procedimiento de la JCCM en vigor en cada momento.

ARTÍCULO 21.- REGULACIÓN.

Con relación a la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre el G.D.R. y el Organismo Intermediario así como por la normativa que lo desarrolla y complementa.

Toda la reglamentación referida a la aplicación del Programa Comarcal estará a disposición los interesados para su consulta en la sede del Grupo de Desarrollo Rural, así como en la web:

<https://www.cedermonteiberico.com>

Todo lo no previsto en esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2023-2027.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

33



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AAQX T9VW P3MV F7PP

Convocatoria 3/2026 de ayudas a proyectos u operaciones de la Administración Pública - SEFYCU 5965688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

PRESIDENTA
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
06/05/2026



FIRMADO POR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUAN JOSE GARCIA ALFARO
06/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/05/2026

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I. F. GR2322857



Si lo dispuesto en esta Convocatoria contraviniera lo establecido en el Manual de Procedimiento de la JCCM anteriormente citado, prevalecerá este último sobre la normativa del Grupo.

ARTÍCULO 22.- PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS.

Las normas que dimanen de esta Convocatoria serán públicas.

Cualquier norma interna del Grupo que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las Asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la Intervención 7119_LEADER en Castilla La Mancha en el Marco del PEPAC 2023-2027.

Asimismo, se publicará al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, un Anuncio con indicación de la página web <https://www.cedermonteiberico.com> donde estarán colgados todos los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo al programa.

DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

